



Corresp. Expte.-B-00033/18.- H.C.D.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12489

**Artículo-1º:**-Prorrógase por el plazo de 18 (DIECIOCHO) MESES la vigencia de la Ordenanza N° 12.068, manteniendo así la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús.-

**Artículo-2º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones necesarias y conducentes que conlleven al mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza, enviando a este H. Cuerpo informe sobre lo actuado. El incumplimiento de la remisión del informe precitado será considerado falta grave.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO T. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



0651

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA 01 MAR 2018

Registrada bajo el N°

12489

ES OFICIAL DE SU GOBIERNO

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno
